

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día viernes 19 diecinueve de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 53 cincuenta y tres. - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Betsy Magaly Campos Corona. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 14 Integrantes de este Ayuntamiento (justifican inasistencia la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto y el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez), por lo cual certifico la existencia de quórum legal. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias Secretaria, muy buenos días a todos compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No.

53 cincuenta y tres, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** En este momento doy cuenta el Pleno del Ayuntamiento de dos oficios, uno que suscribe el Regidor Licenciado Ernesto Sánchez que a la letra dice: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo y como es de su conocimiento se llevará a cabo la sesión extraordinaria de ayuntamiento número 53, dicha sesión se celebrará el día viernes 19 de mayo del 2023 a las 9.00 nueve horas con 30 minutos por lo que le informo que por razones personales no me es posible presentarme a la sesión en mención, por lo que le solicito al Pleno del Ayuntamiento tenga bien justificar la inasistencia, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sin otro particular agradezco la atención y le reitero la seguridad desde mi consideración y respeto. Suscrito por el regidor Ernesto Sánchez sin anexo alguno. Así mismo doy cuenta con él oficio que suscribe la Regidora Eva María de Jesús Barreto que a la letra dice: Por medio de este conducto reciba el saludo aprovecho la ocasión con la finalidad de Solicitar a usted de la manera más atenta se justifique mi inasistencia a la sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 53 convocada para el día 19 de mayo de la presente anualidad a las 9.00 nueve horas con 30 treinta minutos, ya que no me es posible estar presente por razones personales, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sin más por el momento, en espera de la atención que brinda el presente le reitero mi solidaridad y respeto. Suscrito por la Regidora Eva María de Jesús Barreto sin anexo alguno. Pongo a consideración de este pleno la solicitud de justificación de inasistencia de los dos regidores Ernesto Sánchez y Eva María de Jesús Barreto para*

que quienes estén a favor de aprobar la de justificar la inasistencia lo manifiestan levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** Se tiene por justificada la inasistencia de esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 53, a los regidores Ernesto Sánchez y Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa de acuerdo económico que autoriza y faculta a los representantes del Municipio a comparecer a la convocatoria para acceder al Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria 2023. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

CUARTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Queda a su consideración el orden del día para que quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano. **14 votos a**

favor. 2 inasistencias justificadas de los C.C Regidores:

Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez.

Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que autoriza y faculta a los representantes del Municipio a comparecer a la convocatoria para acceder al Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria 2023.

Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor**

Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL

GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Quien motiva y suscribe **C.**

JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, con el carácter de

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de

*Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA Y FACULTA A LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO A COMPARECER A LA CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL PROGRAMA ESTATAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA 2023**, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** Así mismo el artículo 115 de la Carta Magna en la fracción III, inciso f) señala que los municipios tendrán a su cargo los servicios público, como el rastro. Entendemos por servicio público de rastro, la actividad técnica,*

destinada a satisfacer la necesidad de carácter general de consumir alimentos cárnicos en condiciones aptas para el consumo humano, cuyo cumplimiento, uniforme y continuo, debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por el poder público, para aprovechamiento indiscriminado de toda persona **III.-** *La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.* **IV.-** *El régimen jurídico del servicio público de rastro, está regulado en gran medida por normas de derecho público, como son, entre otras, la Constitución General de la República; las Constituciones particulares de los Estados de la República, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO- 1993 «Especificaciones Zoosanitarias para la Construcción y Equipamiento de Establecimiento* para el Sacrificio de Animales y los Dedicados a la Industrialización de Productos Cárnicos», y la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ZOO-1994 «Proceso sanitario de la carne», modificada en su punto 4.7, en los términos de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación de 12 de noviembre de 1996; así como las leyes locales de salud, las leyes orgánicas municipales, las leyes de Hacienda municipales, y los bandos,*

códigos y reglamentos municipales relativos al servicio público en comentario. Conviene tener presente que la Ley General de Salud es de aplicación en toda la República, al igual que el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; este último ordenamiento en su título quinto, establece: Art. 441. Se considera carne propia para el consumo humano, la que provenga del sacrificio efectuado en el rastro, del ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino y lepóridos, así como la proveniente de aves y animales de caza, de pelo o pluma que hayan sido declarados aptos para el consumo por la autoridad sanitaria, y que no padezcan alguna de las enfermedades que la Secretaría señale como nocivas para la salud del consumidor. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno los siguientes: **A N T E C E D E N T E S:** 1.- Mediante oficio número 106/2023 suscrito por el Ingeniero Jaime Antonio Cortés Ochoa, Director General de Servicios Públicos Municipales, solicita que por mi conducto se eleve a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que se autorice a los **CC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, Presidente Municipal; MAGALI CASILLAS CONTRERAS, Síndico Municipal; y ANA MARÍA DEL TORO TORRES, Encargada de la Hacienda Municipal,** comparecer a la convocatoria para acceder al Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria 2023". 2.- En ese tenor, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA), convocan a personas físicas y morales (sociedad civil organizada, **municipios**, instituciones educativas y/o investigación del sector agroalimentario, entre otros) del Estado de Jalisco que se dediquen a actividades

agropecuarias (avicultura, apicultura, porcicultura, ovinocultura, caprinocultura, ganadería mayor, agricultura y hortofrutícola; acuicultura y pesca), interesados en mejorar la sanidad e inocuidad de sus unidades productivas y/o unidades de procesamiento primario, a ingresar su solicitud en el **“PROGRAMA ESTATAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA” EJERCICIO 2023**”. Con el objetivo de mejorar el estatus sanitario de los municipios del Estado, mediante acciones que promuevan la sanidad, inocuidad y calidad en la actividad agro alimentaria de los diversos sectores que intervienen en la cadena de suministro. En el caso de Zapotlán el Grande, Jalisco, dicho apoyo será destinado a la adquisición de equipamiento para el Rastro Municipal. **3.- Conceptos de apoyo:** Consiste en un apoyo económico para la adquisición de equipamiento menor para rastros municipales, tales como, insensibilizador de cerdos y bovinos, cajón de insensibilización, rampa de desembarque móvil, bebederos para ganado bovino y porcino, rielería, monorriel y descensores, polipasto eléctrico, piales, rolas, carruchas, gambreles y ganchos de acero inoxidable, lava manos de acero inoxidable acción de pedal, esterilizador para sierras y cuchillos, plataformas de acero inoxidable, toboganes, mesas de recepción y lavado de vísceras, sierra de pecho y canales, carros y contenedores de acero inoxidable, coladeras, separador de sólidos y cocedor de sangre, compresores de aire e hidroneumáticos, biodigestores, entre otros. Se apoyará hasta con el 100% de la inversión del proyecto, sin que el apoyo rebase de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 MN).

4.- Requisitos: EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS: El H. Ayuntamiento deberá presentar, además del Anexo 1, lo siguiente: a) Acta de cabildo donde se autorice al presidente, síndico y responsable de la hacienda pública participar en el

programa, incluir sus nombres. b) Identificación oficial vigente (INE o PASAPORTE) del Presidente(a), del Síndico(a) y Tesorero (a) del municipio. c) Acreditar con documento idóneo la posesión legal del predio donde se ubique el rastro. d) Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, predial) del ayuntamiento, así como de donde se ubica el rastro según corresponda el apoyo solicitado, con una vigencia NO mayor a 90 días e) Constancia de situación fiscal del H. Ayuntamiento, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (formato 32-D) vigente. f) Proyecto acompañado de dos cotizaciones en hoja membretada en moneda nacional, donde se mencionen las características, tiempo de entrega y de garantía de los equipos a adquirir, en el entendido de que, de incumplir con alguno de dichos requerimientos, será motivo suficiente para rechazar el proyecto propuesto. Ahora bien, en consideración del suscrito se prevé que cumplimos con los requisitos para participar en la referida convocatoria, agregando al efecto las 2 cotizaciones solicitadas; La primera cotización número COT-2384, expedida por el proveedor: PATRICIA MARGARITA GONZALEZ SALAZAR RFC: GOSP640611526 Lugar de expedición (C.P.): 44260 Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales Guadalajara, Jalisco. Con un costo total de \$348,264.38 La segunda cotización número C16-1, expedida por el proveedor: DIKEN Alimentos. COTIZACION DE EQUIPOS Y QUIMICOS En Guadalajara, Jalisco. Con un costo total de \$470,090.00 Cotizaciones que se adjuntan a la presente iniciativa, para que se impongan de su contenido. Requisitos estos, que deberá exhibir en la ventanilla, el Director General de Servicios Públicos Municipales C. Jaime Antonio Cortés Ochoa acompañando el proyecto y las cotizaciones así como la documentación requerida. Por lo anteriormente expuesto, el

suscrito en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, propongo para su aprobación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Se autoriza y se faculta a los **CC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Presidente Municipal, **MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Síndica Municipal y **ANA MARÍA DEL TORO TORRES** Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que comparezcan a la convocatoria para acceder al Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria 2023".

SEGUNDO.- Se faculta al **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SANCHEZ** Presidente Municipal, para que instruya al Director General de Servicios Públicos Municipales realice el proyecto y exhiba toda la documentación necesaria a la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA) y dé cabal cumplimiento con el acuerdo que al efecto autorice este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Encargada de la Hacienda Municipal y al Director General de Servicios Públicos Municipales, para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar. **A T E N T A M E N T E** "2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco". "2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco". Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 18 de Mayo de 2023. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública.

"FIRMA". -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Queda a su consideración la presente iniciativa para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma... si no hay ninguna, queda a su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos

propuestos lo manifiesten levantando su mano... **14 votos a favor. 2 inasistencias justificadas de los C.C Regidores: Eva María de Jesús Barreto y Ernesto Sánchez Sánchez. Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Habiendo siendo desahogados todos los puntos del orden del día sujetos para esta sesión le pido señor presidente haga la clausura de estos trabajos. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Con mucho gusto señora secretaria. Siendo las 9:58 nueve horas con cincuenta y ocho minutos de este día 19 diecinueve de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 53 cincuenta y tres, y válidos los acuerdos que se tomaron. Muchas Gracias. - - - - -